

**CONDICIONES PARTICULARES DEL VITALICIO-VIDA COLECTIVOS  
 SEGURO COLECTIVO DE VIDA TEMPORAL RENOVABLE CON GARANTIAS COMPLEMENTARIAS**

**ASEGURADOR**

Banco Vitalicio de España, Cia. Anónima de Seguros y Reaseguros.  
 Domicilio Social: Passeig de Gràcia, 11 - 08007 - BARCELONA - ESPAÑA  
 Sucursal: SUCURSAL VALENCIA ASFAS - PZ A  
 Domicilio: PZ DE L'AJUNTAMENT, 29 , 46002 VALENCIA

**TOMADOR Y ASEGURADOS**

Tomador: FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA N.I.F.-C.I.F. Q4673004J  
 Domicilio: AVDA DE LAS FERIAS S/N , 46035 BENIMAMET - VALENCIA  
 Grupo Aseg.: Personas que tengan la condición de empleados o asalariados del Tomador del Seguro, mientras reúnan dicha condición y que figuren relacionados en la presente póliza o sus suplementos.

**NUMERO DE POLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y AGENTE**

Póliza: 94 - 610.000.039 Apéndice de renovación: 001  
 Fecha de Efectos de la Póliza: desde las 0 horas del 01-06-2004  
 Agente: 61102 PILARA VALLBONA SANCHEZ DE LEO

**RIESGOS CUBIERTOS**

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		INCLUIDO
1 PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA		EXCLUIDO
2 PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL		INCLUIDO
3A CAPITAL ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE		EXCLUIDO
3B CAPITAL ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACION		EXCLUIDO
4A CAPITAL ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE O PAGO ANTICIPADO DE ESTE CAPITAL ADICIONAL EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE		EXCLUIDO
4B CAPITAL ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACION O PAGO ANTICIPADO DE ESTE CAPITAL ADICIONAL EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE DE CIRCULACION		EXCLUIDO

Tarifa: 804412

**PARTICIPACION EN BENEFICIOS**

Porcentaje de Gastos: 10,000

**CAPITALES ASEGURADOS**

<b>CATEGORIA</b>	<b>SEGURO PRINCIPAL</b>	<b>SEGUROS COMPLEMENTARIOS</b>
------------------	-------------------------	--------------------------------

Ver relación nominal de asegurados adjunta.

Los capitales asegurados están sujetos a una revalorización del 5% Anual. EXCLUIDO

### OBJETO DEL SEGURO

El presente contrato de seguro colectivo de vida instrumenta los compromisos por pensiones asumidos por el Tomador con los empleados asegurados en el mismo, consistentes en el pago de prestaciones por fallecimiento e invalidez, quedando, por tanto, sujeto al régimen previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1987, de 8 de Junio y Real Decreto 1588/1999, de 15 de Octubre, que la desarrolla.

### AMPLIACION ARTICULO 9º DE LAS CONDICIONES ESPECIFICAS

Como ampliación a lo estipulado en el Artículo 9º de las Condiciones Específicas del "Vitalicio Vida-Colectivo", e independientemente de lo que se indica en dicho artículo, la calificación y determinación de los riesgos amparados podrá acreditarse mediante certificación de la Resolución de la Seguridad Social o, en su caso, de la sentencia firme dictada por los órganos de la Jurisdicción Social.

### CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR

El tomador del seguro declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del contrato de seguro, la información a la que se refieren los artículos 60 de la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y los artículos 104 a 106 del real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, sobre la legislación aplicable al contrato de seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente contrato.

Asimismo, el tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 106, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los asegurados que se adhieran a la presente póliza, la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

### CLAUSULAS PARTICULARES

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DEROGANDO EL PUNTO 2 DEL ARTICULO 10 DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS RV-108, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN BENEFICIOS QUE CORRESPONDE AL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 45% SIEMPRE QUE EL NÚMERO DE ASEGURADOS EN LAS SUCESIVAS RENOVACIONES SUPERE 200 EMPLEADOS.

### PAGO DE PRIMAS

Forma de pago: Anual

PRIMER RECIBO (EUROS)  
De 01.06.2004 a 01.09.2004

RECIBOS SUCESIVOS  
A partir de 01.09.2004

IMPORTE	CONSORCIO	TRIBUTOS	TOTAL
		I.P.S.	

Según grupo asegurado y capitales garantizados. Se establece una prima mínima de 50.00 Euros por recibo.

### CLAUSULA DE ADAPTACION A LA LEY 15/1999

Los datos de carácter personal de los empleados del Tomador del seguro son imprescindibles para la valoración del riesgo, la emisión de la póliza y la ejecución y cumplimiento del contrato del seguro.

El Tomador del seguro comunicará a sus empleados que sus datos de carácter personal serán aportados, con la finalidad indicada en el párrafo anterior, a Banco Vitalicio de España, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, ante quien podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Banco Vitalicio de España, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros conservará y tratará los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y las medidas de seguridad que asimismo establece el Real Decreto 994/1999 de Junio. En particular, Banco Vitalicio de España, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros garantizará:

- a) Que los datos aportados por el Tomador serán tratados única y exclusivamente conforme a las instrucciones recibidas de éste y de conformidad con las normas contenidas en este contrato de seguro, en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- b) Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados.
- c) Que no comunicará a terceros dichos datos por ningún motivo ni incluso a efectos de conservación de los mismos.
- d) Igualmente se compromete a destruir o a devolver al Tomador, según su indicación, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para la ejecución del presente contrato sin conservar copia alguna de los mismos, ya sea en papel o en cualquier soporte electrónico, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o impuestas por la ley.
- e) Asimismo se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución de los servicios contratados.
- f) De igual modo se compromete a implementar las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento a acceso no autorizado, dando cumplimiento a las normas establecidas en el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el reglamento de las medidas de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

#### CLAUSULA DE EXCLUSION DE TERRORISMO

Modificando en lo menester el Art. 1.1 Presentación del Seguro Principal. Caso de Muerte. de las Condiciones Generales Específicas. Se hace constar que además de la exclusión contemplada en el mismo, quedan excluidos de la cobertura otorgada por la presente póliza, aquellos siniestros causados por actos de terrorismo, rebelión, sedición, motín o tumulto popular.

A efectos de definición e interpretación de los términos terrorismo, rebelión, sedición, motín o tumulto popular se tomará como referencia las Disposiciones legales vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro, específicamente la normativa reguladora del Consorcio de Compensación de Seguros.

2.- El tomador del seguro declara que, en el momento de formalizar la póliza, no se encuentra ninguna persona asegurada en situación de Incapacidad temporal (en su caso Incapacidad Laboral Transitoria o Invalidez Provisional) derivada de Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional o Enfermedad común.

3.- El Tomador del seguro acepta expresamente que la Compañía no se hará cargo de ningún siniestro que se derive de accidente o enfermedad cuya fecha de ocurrencia o fecha de manifestación sea anterior a la fecha de efectos del presente Contrato.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

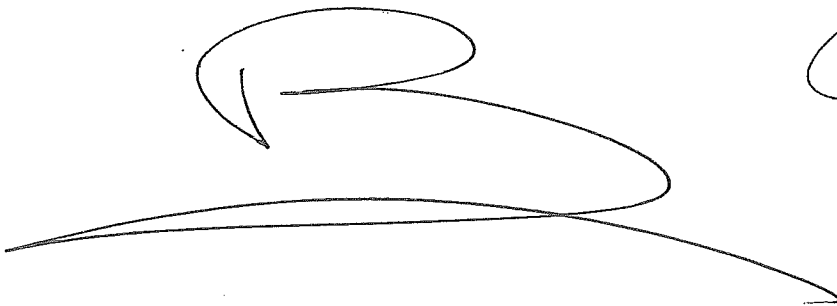
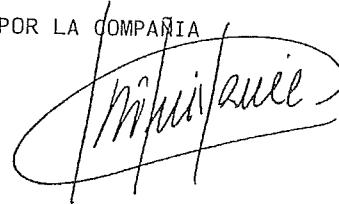
El tomador reconoce haber recibido de la entidad aseguradora las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, las Condiciones Generales Específicas de este seguro y el original de las presentes Condiciones Particulares que constan de 04 hojas con 03 cláusulas particulares y un anexo.

Hecho por duplicado en VALENCIA , a 01 de Junio de 2004

COMPROBADO, ACEPTO  
EL TOMADOR DEL SEGURO

*Feria Muestrario Internacional Valencia*

POR LA COMPAÑIA



## TARIFA 804412

## PRIMAS ANUALES POR CADA 1000 EUROS DE CAPITAL

## FALLECIMIENTO

Edad	Primas H.	Primas M.	Edad	Primas H.	Primas M.	Edad	Primas H.	Primas M.
15	1,640909	0,345455	35	1,529545	0,867045	55	7,546591	3,231816
16	1,640909	0,345455	36	1,593182	0,867045	56	8,337500	3,546591
17	1,640909	0,345455	37	1,668182	0,975000	57	9,197727	3,870451
18	1,640909	0,345455	38	1,756818	1,032955	58	10,130682	4,197727
19	1,640909	0,345455	39	1,859091	1,090909	59	11,140909	4,523864
20	1,640909	0,345455	40	1,978409	1,148864	60	12,228409	4,843182
21	1,597727	0,355682	41	2,115909	1,205682	61	13,398864	5,150000
22	1,550000	0,382955	42	2,270455	1,261364	62	14,652273	5,438636
23	1,506818	0,413636	43	2,445455	1,314773	63	15,993182	5,830682
24	1,469318	0,445455	44	2,643182	1,369318	64	17,423864	6,446591
25	1,436364	0,477273	45	2,869318	1,430682	65	19,129545	7,290909
26	1,410227	0,510227	46	3,127273	1,503409	66	21,204545	8,369318
27	1,390909	0,543182	47	3,421591	1,589773	67	23,650000	9,685227
28	1,378409	0,576136	48	3,755682	1,696591	68	26,467045	11,245455
29	1,372727	0,611364	49	4,134091	1,826136	69	29,652273	13,054545
30	1,376136	0,648864	50	4,561364	1,984091	70	33,209091	15,117045
31	1,387500	0,687500	51	5,039773	2,173864	71	37,136364	17,438636
32	1,407955	0,728409	52	5,573864	2,397727	72	41,432955	20,023864
33	1,438636	0,771591	53	6,168182	2,652273	73	46,100000	22,878409
34	1,478409	0,818182	54	6,825000	2,931818	74	51,137500	26,006818

EADAES	INVALIDEZ PERMANENTE	
	TOTAL	ABSOLUTA
Hasta 44 años	1,147727	-----
de 45 a 54	2,294318	-----
de 55 a 65	5,735795	-----

MUERTE POR ACCIDENTE	-----
MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACION	-----
MUERTE O INVALIDEZ ABSOLUTA POR ACCIDENTE	-----
MUERTE O INVALIDEZ ABSOLUTA POR ACCIDENTE DE CIRCULACION	-----

